Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 12

176/2020 BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ FABERTEC S.R.L. s/EJECUTIVO

Juzgado en lo Comercial Nº 12 - Secretaría N° 23

Buenos Aires, 08 de Agosto de 2023///IZ.

Y VISTOS:

Toda vez que conforme antecedentes de autos, la ejecutante no ha impulsado el trámite del proceso dentro del plazo previsto por el art. 310 inc. 2 del C.P.C.C.

RESUELVO:

1. Declarar operada la caducidad de la instancia (art. 316 del CPCC) con costas a la actora (art. 73 del C.P.C.C.).

2. En caso que se hubiere trabado medidas cautelares decrétase su levantamiento, el que deberá hacerse efectivo por el accionante librando los despachos del caso - de corresponder conforme ley 22.172- .

3. Notifíquese por Secretaría.-

4. Oportunamente, no adeudándose tasa de justicia, archívese.-

5. Firme o consentida, podrá la parte actora y/o los autorizados por la misma retirar la documentación original.

HERNAN DIEGO PAPA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN DIEGO PAPA
Date: 2023.08.08 12:01:30 ART

#34538408#378432582#20230808110534824